FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: CUNDINAMARCA
Fecha: 21 DE JULIO 2025

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO No. 00024828 **/QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA PARA LOS EQUINOS CON EL FIN DE REACTIVAR LA CLÍNICA MILITAR SAN JORGE CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.**

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION de acuerdo a las necesidades presentadas por la Escuela de Unidades Montadas y Equitación del Ejército "ESUME" Con el ánimo de adquirir UNA CAMILLA PARA LOS EQUINOS CON EL FIN DE REACTIVAR LA CLÍNICA MILITAR SAN JORGE para la vigencia de 2025 Unidad que cuenta con 129 semovientes equinos al servicio, de la Escuela de Unidades Montadas y de Equitación del Ejercito, se cuenta con una partida asignada para distribución y adquisición de los mismos, con el ánimo de que sea contratada y suministrada a la Escuela de Unidades Montadas y Equitación del Ejercito, asignada para la vigencia del año 2025.
Teniendo en cuenta lo anterior se realizará el proceso para la adición del Rubro Presupuestal 02-02-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.

2. MISIÓN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN es una unidad centralizadora, credada para contratar bienes y servicios mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecucion de los recursos asignados por el comando superior de acuerdo a las necesidades de cada una de sus unidades centralizadas, al igual que el manejo administrativo y financiero del Comando de Educacion y Doctrina, garantizando la efectividad en la rama genrencial y la adecuada ejecucion de recursos.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC DE EDUCACIÓN de acuerdo con las necesidades presentadas por La Escuela de Unidades Montadas del Ejército requiere dicho elemento con el fin de que sus semovientes equinos cuenten con los equipos necesarios para asistencia médica-veterinaria, para estar en optimas condiciones en el cumplimiento de la misión institucional, por esto se necesita la adquisición de equipo quirúrgico para cirugía (mesa o camilla de cirugía) para los 129 equinos con que cuenta la Escuela de Unidades Montadas, los cuales debe cumplir los estándares más altos de calidad con el fin de evitar grandes pérdidas de recursos al momento de ser necesario por uno de nuestros semovientes el servicio de cirugía que tiene un alto costo en la diferentes clínicas que brindan este servicio,. Cabe resaltar que los caballos de academia por ser animales de alta selección genética y que se encuentran sometidos a constante y fuerte actividad física, son más propensos a requerir cirugías o intervenciones quirúrgicas para poderles alargar su vida útil.
Adicionalmente, es importante este elemento con el fin de potenciar la capacidad que tienen nuestros Médicos Veterinarios Militares, Sin embargo, se han presentado casos donde se han obtenido efectos adversos por rechazo de los organismos de los semovientes, generando la necesidad de intervenir quirúrgicamente los equinos hasta lograr los resultados deseados.
Por último, es necesario indicar que la presente adquisición se hará de acuerdo a la normatividad dispuesta en la autorización, con el propósito de garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de la misión institucional; presupuesto que ha sido autorizado a través del circular No 2025128015143803 asignación presupuestal para ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA PARA LOS EQUINOS (EQUIPO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MESA O CAMILLA DE CIRUGÍA) CON EL FIN DE REACTIVAR LA CLÍNICA MILITAR SAN JORGE CON DESTINO A LA ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO.

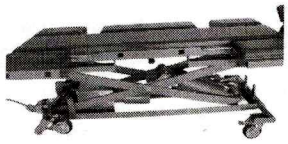
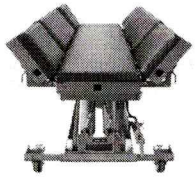
Teniendo en cuenta lo anterior se realizará el proceso para la contratación del Rubro Presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESUME (CAMILLA)	$ 96,996,900.00
		SUBTOTAL		**96,996,900.00**
		TOTAL PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO		**96,996,900.00**

Calle 102 7 - 80, Canton Norte
Bogota D.c.
carlos.vargasmu@ejercito.mil.co

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CAMILLA EQUINA ESUME									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008					APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-008-01					APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4818007	CAMILLA PARA LOS EQUINOS equipo quirúrgico para cirugía (mesa o camilla de cirugía): Con medidas de 90cm. de ancho, 200 cm. de largo, altura variable desde 40 cm en su posición baja, y 100 cm. en posición alta. Con sistema hidráulico de inclinación longitudinal de 20°, sistema de inclinación lateral máximo 20°, con movimiento asistido hidráulico, mandos independientes. Capacidad de 1500 kilogramos de carga, ruedas de poliuretano para trabajo intrahospitalario con freno tangencial. Mandos hidráulicos individuales en la parte de atrás, sistema de bomba con bajo ruido, tanque de almacenamiento de aceite, motor monofásico 110 voltios. Accesorios eléctricos con cumplimiento de norma. Cojines abatibles y removibles, con espuma de poliuretano, densidad 20, forrados con lona de PVC, sellados por alta frecuencia para evitar contaminación interna. Cabezal removible plano, fabricado en lámina, pintada por proceso electroestático, con inmovilizador en (V), con dos cojines, uno plano y otro en (V), para inmovilización de cuello y cabeza. Asas en acero inoxidable para manejo de la mesa, en sus 4 extremos. Soportes para amarre de extremidades, 4 unidades fabricadas en acero inoxidable con argolla para sujeción de extremidades. Estructura fabricada en acero al carbón con capacidad de carga de hasta 2000 kilos. Pintada con pintura electroestática, la superficie va protegida con lamina glas liner o acero inoxidable 304 quirúrgico. La pintura electroestática ofrece una gran resistencia al desgaste, y con alta protección a golpes  	UNIDAD	0	1	1	42192201	OMITIDO	OMITIDO

3.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	NOMBRE		DESCRIPCION
1	CONDICIONES DE ENTREGA		a) El elemento y sus componentes debe ser entregado en las instalaciones de la unidad beneficiria b) El elemento y sus componentes debe venir en empaque sellado y de buena calidad c) En caso de que el elemento y sus componentes no este en optimas condiciones debe ser cambiado y entregado en las instalaciones de la unidad beneficiria de acuerdo a la previa coordinacion con el supervisor del contrato. d) El contratista debe garantizar la calidad del producto y su registro de acuerdo a la norma legal vigente e) El transporte del alimento debe ser en condiciones adecuadas de seguridad y de acuerdo al clima del territorio donde es la entrega.
2	FICHAS TÉCNICAS		1- El oferente deberá anexar junto con su oferta ficha técnica del ítem ofertado de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico.

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 7 - 80, Canton Norte
Bogota D.c.
carlos.vargasmu@ejercito.mil.co

3	**GARANTÍA TÉCNICA**		El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así: 1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir. 3. Que la garantía sea por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes. 4. Que garantice que todos los ítems contratados son aptos para los semovientes. 5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar. NOTA 3: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.
4	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**		El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el bien o el servicio resulte defectuoso. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición de la garantía deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas condiciones.

3.2 Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución será hasta el día 05 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesrto, previa firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.3 Lugar de entrega.

La entrega de los elementos por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones indicadas a continuacion así:

ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.		
ESUME		ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO-MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación

Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones

Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Decreto 2674/12 por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación

Ley 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Directiva Estructural de Logistica - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

Circular 2021495010394963 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-13.1 Elaboracion plan de necesidades.

Decreto N° 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios"

Directiva Presidencial N° 08 de 2022 "A traves de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el articulo 209 de la Constitución Politica.

Directiva Permanente 34 del 19 de noviembre del 2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Oficial - Suboficial logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable Especializada Cenac de Educación, mediante oficio describiendo los motivos de los cambio a efectuar.
El Oficial – Suboficial logistico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉS	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	CORREO	NUMERO DE CELULAR
GERENTE PROYECTO	MY	HAROLD ANDRES FORERO LOPEZ	1,106,891,769	SUBDIRECTOR ESUME	william.guarin@ejercito.mil.co	3508567398
SUPERVISOR CONTRATO	MY	DIEGO ALEJANDRO TOLEDO NARVAEZ	106,891,769	INSPECTOR DE ESTUDIO ESUME	diego.toledo@ejercito.mil.co	3114667008

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 7 - 80, Canton Norte
Bogota D.c.
carlos.vargasmu@ejercito.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT	RODRIGUEZ SOSA OMAR STEVE	1,015,445,778	OFICIAL PLANEAMIENTO LOGOSTICO ESUME	omar.rodriguezso@ejercito.mil.co	3203880375
COMITÉ EVALUADOR	TE	TORRES ACOSTA JEFERSON IVAN	1,016,072,489	SUBOFICIAL DE CABALLADA ESUME	jeferson.torres@ejercito.mil.co	3112501244

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Circular No.2025217000946623 del 15 de Enero de 2025

7. FIRMAS.

Coronel. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ**
Director Central Administrativa y Contable Especializada Cenac Educación

AUTENTICA:

Sargento Viceprimero. **CARLOS MARIO VARGAS MURCIA**
Jefe de Planes Central Administrativa y Contable Especializada Educación

Elaboró:
SV.Carlos Vargas
Jefe de Planes CENACEDU

Calle 102 7 - 80, Canton Norte
Bogota D.c.
carlos.vargasmu@ejercito.mil.co